ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 09:00 nueve horas del día martes 13 trece de junio del año 2023 dos mil veintitres, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Contraloría, sito en la Calle Benito Juárez Número 127, Colonia Centro, C.P. 58000; reunidos los integrantes del Comité de Transparencia, con la finalidad de atender lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Ejercicio 2023 dos mil veintitres; con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de *quórum* legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación por parte de la Secretaría Técnica del "Reporte de las solicitudes de acceso a la información", recibidas a partir del **18 dieciocho de junio del 2023 dos mil veintitrés al 05 cinco de junio del 2023 dos mil veintitrés,** dando cumplimiento al artículo 126, fracción VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. *"**Anexo A**"*.
4. Presentación y aprobación de Versión Publica, de las **declaraciones patrimoniales de inicio, modificación y final del C. Luis Navarro Garcia,** información requerida en la solictud numero **161283623000053, en la Plataforma Nacional de Transparencia.***"**Anexo B**"*, y;
5. Asuntos generales y Cierre de Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

<u>PUNTO NÚMERO 1:</u> Lista de Asistencia y verificación de quórum legal.

En cumplimiento con el orden del día y de conformidad a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, la L.A.E. Chrystian Alejandra Márquez Valencia, Secretaria Técnica de la Secretaría de

Contraloría y Presidenta del Comité de Transparencia, haciendo uso de la voz procede a pasar lista de asistencia, contando con la presencia de:

- L.A.E. Chrystian Alejandra Márquez Valencia, Secretaria Técnica de la Secretaría de Contraloría y Presidenta del Comité de Transparencia de la misma Dependencia.
- Lic. Aydé Erika Barajas Linares, Directora de Normatividad y Evaluación de la Gestión Pública, e integrante del Comité de Transparencia.
- Lic. María Elena Lozano Álvarez, Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control, e integrante del Comité de Transparencia.
- Lic. Sergio Leonel Ángeles García, Director de Desarrollo Organizacional, e integrante del Comité de Transparencia.
- C.P. Jaime Corona Tinoco, Director de Auditoría Gubernamental, e integrante del Comité de Transparencia.

Con la presencia de 5 cinco miembros del Comité, existe quórum para la celebración de la Sexta Sesión Ordinaria del Ejercicio 2023 dos mil veintitres, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, bajo el siguiente Orden del Día:

PUNTO NÚMERO 2: Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

En atención al segundo punto del día, la L.A.E. Chrystian Alejandra Márquez Valencia, Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, somete a votación el orden del día, el cual es aprobado por **UNANIMIDAD.**

PUNTO NÚMERO 3: Presentación de la (s) ficha (s) técnica (s) correspondiente (s) al "***Reporte de las solicitudes de acceso a la información***", recibidas a partir del **18 dieciocho de mayo del 2023 dos mil veintitrés al 05 cinco de junio del 2023 dos mil veintitrés,** con los siguientes folios: **161283623000053, 161283623000058, 161283623000059, 161283623000060, 161283623000061, 161283623000062, 161283623000063, 161283623000064, 161283623000065 y 161283623000066,** dando cumplimiento al artículo 126, fracción VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

En este acto la L.A.E. Chrystian Alejandra Márquez Valencia, Secretaria Técnica de la Secretaría de Contraloría y Presidenta del Comité de Transparencia, somete a consideración de los integrantes del Comité las fichas técnicas de cada uno de

los folios señalados en el párrafo anterior; mismas que se adjuntan a la presente Acta como "***Anexo A***".

Para lo cual, la Lic. Aydé Erika Barajas Linares; la Lic. María Elena Lozano Álvarez; el Lic. Sergio Leonel Ángeles García, y el C.P. Jaime Corona Tinoco; Directora de Normatividad y Evaluación de la Gestión Pública; Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control; Director de Desarrollo Organizacional y Director de Auditoría Gubernamental, respectivamente, , emiten diversos comentarios, los cuales se incorporan a la ficha técnica correspondiente; resultando el acuerdo siguiente:

ACUERDO SECOEM ORD.S.C.13/06/2023-01.- Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, acuerdan por **UNANIMIDAD** dar contestación a los siguientes folios: **161283623000059, 161283623000064, 161283623000065 y 161283623000066, con el presente acto quedan por enterados de los acuerdos tomados para la emisión de la información de cada área,** conforme a la ficha técnica establecida como "**Anexo A**", de la presente acta.

Se informa al Comité que por ser de notoria **incompetencia** en la solicitud de información, se dió contestación al folio **161283623000058**. Lo anterior con fundamento en el **Artículo 79,** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice: *"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los* ***tres días posteriores*** *a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.*

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior."

Con respecto a los folios **161283623000060, 161283623000061, 161283623000062 y 161283623000063,** dando cumplimiento al **artículo 75** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice: *"La*

respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por ***diez días*** *más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento".*

Referente al punto anterior los integrantes del Comité de Transparencia, autorizan se solicite la prorróga de los folios antes mencionados, asi mismo cumpliendo con lo establecido en la ley citada con antelación.

PUNTO NÚMERO 4: De conformidad a lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV, Artículo 35 fracción XII, y 95 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra dicen: Artículo 3°, fracción *XXIV. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas. Artículo 35. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, fiscales y de intereses de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable y 95 "Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación", y a lo* señalado en el Capitulo IX de las Versiones Publicas, Quincuagésimo séptimo, fracción I, y Sección I Documentos Impresos, Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que a la letra dice: *"Quincuagésimo séptimo.* Se *considera, en principio, como información pública y no podrá omitirse de las versiones públicas la siguiente:*

I. La relativa a las Obligaciones de Transparencia que contempla el Título V de la Ley General y las demás disposiciones legales aplicables";

y, "Quincuagésimo noveno. En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiarse o digitalizarse y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados.

*La información deberá protegerse con los medios idóneos con que se cuente, de tal forma que no permita la revelación de la información clasificada".***Versión Pública, de las declaraciones patrimoniales de inicio, modificación y final del C. Luis Navarro Garcia, quien se desempeño como Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en el periodo 2002-2004, información requerida en la solicitud número 161283623000053, en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

ACUERDO SECOEM ORD.S.C.13/06/2023-02 Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, acuerdan por **UNANIMIDAD,** de conformidad con la legislación antes citada, considerar como información confidencial los datos personales concernientes a la persona física declarante; asimismo, se acuerda declarar como información personal la que obra en cada declaración patrimonial de inicio, modificación y final del C. Luis Navarro Garcia, quien se desempeño como Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en el periodo 2002-2004, por lo que se testarán los datos personales proporcionados por el declarante.

PUNTO NÚMERO 5: Asuntos Generales y Cierre de Sesión.

Con la lectura de este y último punto del **Orden del Día,** correspondiente a **Asuntos Generales y Cierre de Sesión**, se consulta a los integrantes si tienen algún tema a tratar y al no existir otro asunto que desahogar, se cierra la presente Sesión.

Se da por terminada la presente Sesión, siendo las 11:00 once horas, del día martes 13 trece de junio del año en curso, firmando los que en ella intervinieron, como prueba eficaz de su pleno y total consentimiento, expresando que en la suscripción de la presente no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiese anular el contenido de la presente acta.

FIRMAS

L.A.E. Chrystian Alejandra Márquez Valencia,

Secretaria Técnica y Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría.

Lic. Aydé Erika Barajas Linares,

Directora de Normatividad y Evaluación de la Gestión Pública, e integrante del Comité de Transparencia.

Lic. María Elena Lozano Álvarez,

Titular de la Unidad de Apoyo al Órganos Internos de Control, e integrante del Comité de Transparencia.

Lic. Sergio Leonel Ángeles García,

Director de Desarrollo Organizacional, e integrante del Comité de Transparencia.

C.P. Jaime Corona Tinoco,

Director de Auditoría Gubernamental, e integrante del Comité de Transparencia.

Esta hoja forma parte del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 13 trece de junio del 2023 dos mil veintitres, la cual consta de 6 seis fojas.